

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00324-00

Visto la informe secretaria la Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a índice # 1 fl 90 pdf, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

2. *Dar trámite a los Oficio No 1160 12 de junio de 2021 que da cuenta de la medida de embargo en las entidades bancarias, remitiendo constancia de envió al apoderado actor*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.157 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 17 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria